

Asistencia al Contribuyente

INSTRUCTIVO DE SERVICIO EN LÍNEA

Servicios Personales: Anticipo Fonasa

Sustituye comunicado 8/2021

Este servicio permite a los titulares de Servicios Personales (no profesionales, profesionales y escribanos) emitir la factura de anticipos de aportes al Fondo Nacional de Salud (Fonasa), así como ampararse al artículo 25 del decreto. 221/011 y comunicar que dejan de realizar anticipos por alcanzar el tope anual.

La información detallada respecto a registración, aportación, codificación, etc. se encuentra disponible en la página www.bps.gub.uy, agrupada bajo [Servicios Personales](#) entre los temas de interés para Empresarios.

Acceso al servicio

Se accede desde www.bps.gub.uy, a través del servicio [Servicios personales: Anticipos Fonasa](#).

Paso 1: datos del titular

Se deben ingresar los números de empresa (de BPS), RUT, documento de identidad o pasaporte, y la fecha de nacimiento del titular. A continuación, se debe presionar *Siguiente*.



Datos de la Empresa

- * N° Empresa:
- * N° RUT:

Datos del Titular

- * País del Documento:
- * Tipo de documento:
- * N° Documento: Sin puntos ni guiones.
- * Fecha de Nacimiento: ej: 24/05/1998

Paso 1 de 4

Paso 2: tipo de factura

Si los datos anteriores son correctos, se accede a seleccionar una de las siguientes opciones de facturas:

- Anticipos mensuales
- Complemento de anticipo mensual
- Complemento por subsidio
- Amparo al artículo 25 del decreto 221/011

Empresa

Nº Empresa	00000011111111
Nº RUT	0011111111111111
Denominación	MI EMPRESA

Factura

- Anticipos Mensuales
- Complemento de Anticipo Mensual
- Complemento por subsidio
- Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011


FACTURA ANTICIPOS MENSUALES


Para realizar el pago de anticipos, debe seleccionar el período a facturar y, luego, presionar *Siguiente*.

Factura

- Anticipos mensuales ?
- Complemento de anticipo mensual ?
- Complemento por subsidio ?
- Complemento de anticipo por aumento retroactivo CPE ?
- Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011 ?

Ingrese el período de los anticipos mensuales a facturar.

* Mes Cargo Desde: 05/2023 

* Mes Cargo Hasta: 05/2023 

Paso 2 de 4

< Paso Anterior Siguiente >

Cancelar

Tratándose de anticipos por solo un mes, los datos ingresados en *Mes Cargo Desde* y *Mes Cargo Hasta* deben coincidir.

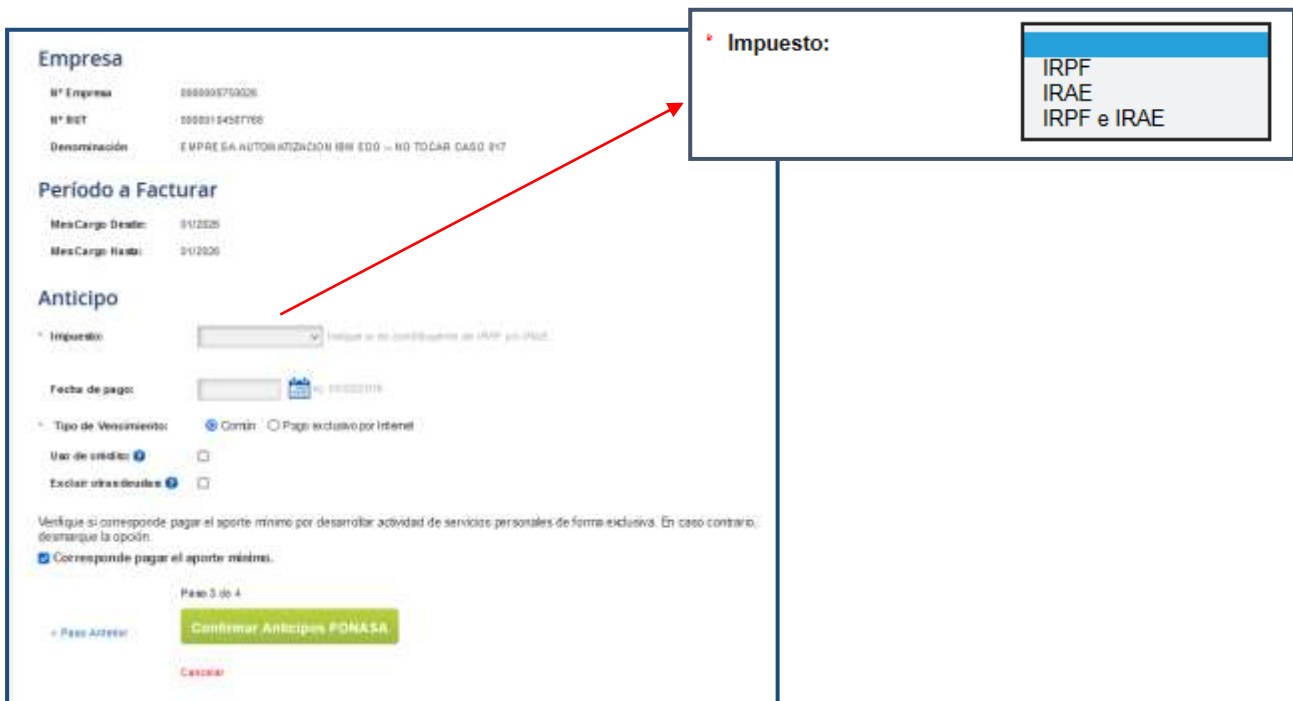
En caso de efectuar anticipos por meses vencidos, el sistema emite la factura con las multas y recargos correspondientes.

Paso 3: datos de la factura

Aquí se deben ingresar los siguientes datos para obtener la factura:

- **Impuesto**

Se debe seleccionar entre el impuesto a la renta de las personas físicas (IRPF) y el impuesto a las rentas de las actividades económicas (IRAE), según corresponda. Solo si se trata de un contribuyente de IRAE debe establecerse el **porcentaje** correspondiente.



The screenshot shows a web form for generating an invoice. The 'Anticipo' section has a dropdown menu for 'Impuesto' with a red arrow pointing to a callout box. The callout box lists three options: IRPF, IRAE, and IRPF e IRAE. The 'Impuesto' label is in red. Below the callout box, there is a 'Calcular' button.

Se despliegan en pantalla las actividades vinculadas a la persona (los vínculos funcionales [VF] 88, *Escribano*; 89, *Profesional*, o 92, *Servicios Personales no Profesionales*) y el código del seguro de salud (SS) para cada mes del periodo a facturar, el cual tiene que ajustarse a la situación familiar del titular a los efectos del amparo de la cobertura médica. En caso de no ser el código correcto, se debe modificar antes de emitir la factura de anticipo.

- **Monto facturado sin IVA**

Verificada la información, se deberá ingresar el monto facturado sin IVA, a partir del cual se determina automáticamente la base de cálculo.

Sin perjuicio de esto, y a los efectos de contemplar los casos de amparo al artículo 25, es posible ingresar un importe diferente.

- **Fecha de pago**

Para el pago de meses vencidos, el sistema calcula las multas y recargos hasta la fecha actual de la transacción, aunque el contribuyente puede establecer otra fecha de pago, que no debe ser posterior al último día del mes.

- **Vencimiento de pago**

Se puede optar por el vencimiento que corresponde al calendario de pago o por diferir el pago de las obligaciones hasta la fecha establecida para pagos por internet.

- **Uso de crédito**

Al seleccionar esta opción, se aplican automáticamente los créditos vigentes asociados al contribuyente, correspondientes a pagos a cuenta por acreditaciones de aportes, por certificados de DGI presentados ante BPS y por determinaciones tributarias, entre otros.

Para consultar los créditos disponibles, debe ingresar al servicio en línea [Consultar obligaciones pendientes, financiación de deudas y pagos realizados](#).

Importante:

- Los créditos utilizados mediante esta opción quedan vinculados con la factura generada por un plazo de 3 días corridos posteriores al vencimiento. De solicitar un nuevo documento con esta opción antes de los 3 días, se aplicarán los saldos restantes.
- Si el crédito utilizado cancela todas las obligaciones del contribuyente, la factura se emitirá con importe a pagar cero y será necesario intervenirla. Esta acción se realiza desde el servicio [Emitir facturas, declaración jurada de no pago y pagar aportes](#). Luego de esta acción, se actualiza el estado de la factura y se puede descargar con la leyenda «Pago».

- **Excluir otras deudas**

Al seleccionar esta opción, no se incluyen en la factura los montos correspondientes a reintegros mutuales.¹ Esta exclusión no exime al titular de la empresa de la obligación de su pago.

- **Corresponde pagar el aporte mínimo**

Se debe mantener marcada esta opción cuando el titular tiene actividad exclusiva de Servicios Personales, es decir, cuando no es beneficiario del Seguro Nacional de Salud (SNS) por otra actividad o pasividad, en cuyo caso el anticipo tiene un [mínimo](#).

¹ Puede solicitar información sobre el origen de estos adeudos a través del [Consúltenos](#).

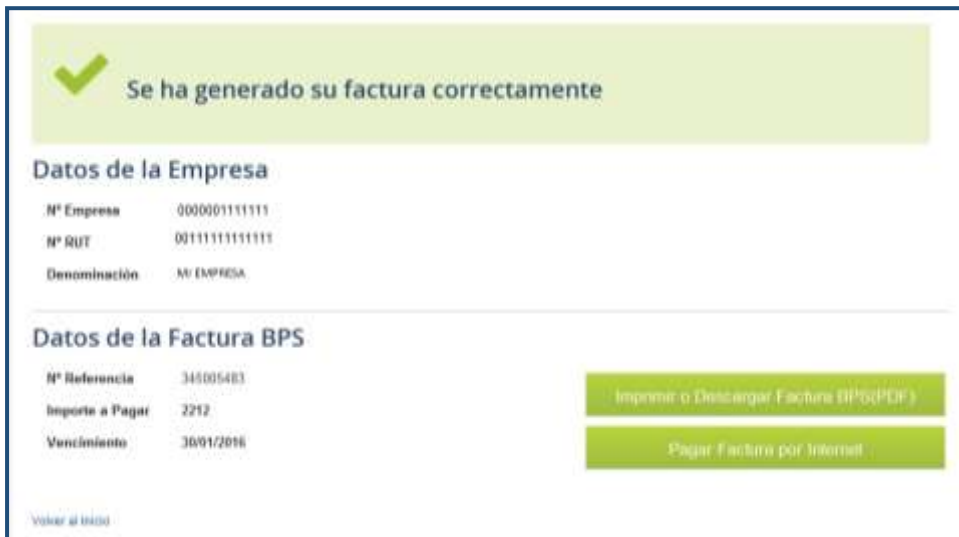
Corresponde desmarcar la opción cuando la actividad no es exclusiva, es decir, que el titular posee el beneficio del SNS por otra actividad o pasividad.

Para finalizar, debe presionar *Confirmar Anticipos FONASA*.

Paso 4: comprobante

Por último, se emite el comprobante de la factura y se habilitan las siguientes acciones:

- Descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales.
- Pagar la factura a través de internet mediante el link *Pagar factura por internet*. Se debe ingresar el número de referencia que figura en dicho documento.



Se ha generado su factura correctamente

Datos de la Empresa

N° Empresa	000001111111
N° RUT	00111111111111
Denominación	MI EMPRESA

Datos de la Factura BPS

N° Referencia	345005483
Importe a Pagar	2212
Vencimiento	30/01/2016

Imprimir o Descargar Factura BPS(PDF)

Pagar Factura por Internet

[Volver al Inicio](#)

FACTURA COMPLEMENTO DE ANTICIPO MENSUAL



Esta opción se utiliza si el contribuyente ya abonó un anticipo mensual y verifica que tiene diferencias a pagar. Debe seleccionar el período por el cual se va a facturar.

En caso de realizar un complemento de anticipos por solo un mes, el dato ingresado en *Mes Cargo Desde* y *Mes Cargo Hasta* deben coincidir. Una vez completados los campos, debe presionar *Siguiente*.

Factura

Anticipos mensuales ?
 Complemento de anticipo mensual ?
 Complemento por subsidio ?
 Complemento de anticipo por aumento retroactivo CPE ?
 Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011 ?

Ingrese el periodo de los complementos mensuales a facturar.

* Mes Cargo Desde: 
* Mes Cargo Hasta: 

Paso 2 de 4

[< Paso Anterior](#) [Siguiente >](#)

[Cancelar](#)

Paso 3: datos de la factura

Ingreso del importe del complemento


Para el período iniciado, se ingresa, en el campo *Importe Complemento*, el monto a pagar sin decimales.

Para el pago de meses vencidos, el sistema calcula las multas y recargos hasta la fecha de la transacción. El contribuyente puede establecer una fecha de pago distinta, que no debe ser posterior al último día del mes, ingresándola en *Fecha de pago*.

Complemento

VF. 92- Servicio Personal No Profesional

Mes Cargo	Importe Complemento	Cod. Seguro de Salud ?
05/2023	<input type="text"/>	BENEFICIARIOS CON HIJOS SIN CONYUGE O CONCUBINO

Fecha de pago:  ej: 13/02/2016

Uso de crédito: ?

Excluir otras deudas: ?

Paso 3 de 4

[< Paso Anterior](#) [Confirmar Anticipos FONASA](#)

[Cancelar](#)

Al generar la factura por complemento puede indicar la opción *Uso de crédito* para aplicar automáticamente los créditos vigentes asociados al contribuyente.

Si no se desea incluir los montos de adeudos correspondientes a reintegros mutuales² a la factura se debe marcar la opción *Excluir otras deudas*. Esta exclusión no exime al titular de la empresa de la obligación de su pago.

Para finalizar, debe presionar *Confirmar Anticipos FONASA*.

Paso 4: comprobante

Por último, se emite el comprobante de la factura y se habilitan las siguientes acciones:

- Descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales.
- Pagar la factura a través de internet mediante el link *Pagar factura por internet*. Se debe ingresar, el número de referencia que figura en dicho documento.

FACTURA COMPLEMENTO DE SUBSIDIO

Para realizar el pago de complementos de anticipos mensuales por subsidios, debe seleccionar el período por el cual se va a facturar ([ver Comunicado 28/2012](#)).

En caso de realizar complementos de anticipos por subsidio por solo un mes, el dato ingresado en *Mes Cargo Desde* y *Mes Cargo Hasta* deben coincidir.

Factura

Anticipos mensuales ?


Complemento de anticipo mensual ?


Complemento por subsidio ?

Complemento de anticipo por aumento retroactivo CPE ?

Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011 ?

Ingrese el período de los complementos mensuales a facturar.

* Mes Cargo Desde: 

* Mes Cargo Hasta: 

Paso 2 de 4

[< Paso Anterior](#) [Siguiente >](#)

[Cancelar](#)

Para el pago de meses vencidos, el sistema calcula las multas y recargos hasta la fecha de la transacción. El contribuyente puede establecer otra fecha de pago, que no debe ser posterior al

² Puede solicitar información sobre el origen de estos adeudos mediante el servicio [Consúltenos](#)

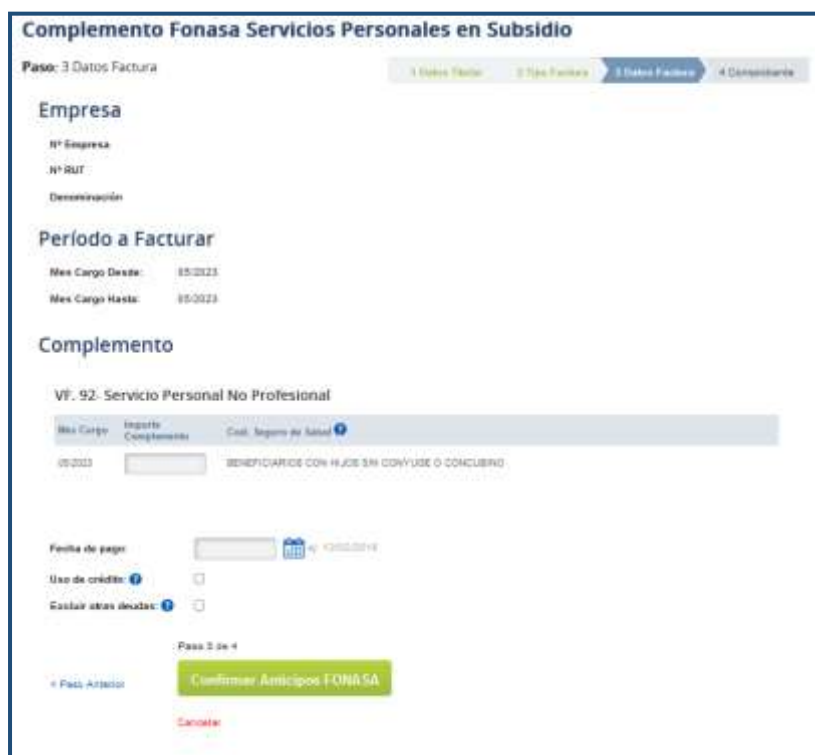
último día del mes, ingresándola en *Fecha de pago*. Una vez completados los campos, debe presionar *Siguiente*.

Paso 3: datos de la factura

Ingreso del importe del complemento

Para el período iniciado, se ingresa, en el campo *Importe Complemento*, el monto a pagar sin decimales.

Al generar la factura por complementos de subsidio puede indicar la opción *Uso de crédito* para aplicar automáticamente los créditos vigentes asociados al contribuyente.



Para finalizar, debe presionar *Confirmar Anticipos FONASA*.

Paso 4: comprobante

Por último, se emite el comprobante de la factura y se habilitan las siguientes acciones:

- Descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales.
- Pagar la factura a través de internet mediante el link *Pagar factura por internet*. Se debe ingresar el número de referencia que figura en dicho documento.

AMPARO AL ART. 25 DECRETO 221/011

Esta opción habilita al contribuyente a no realizar anticipos mensuales si considera que ha alcanzado el tributo anual del ejercicio.

A tales efectos, el contribuyente debe marcar la opción *Amparo al Art. 25 del Decreto 221/011* e ingresar el mes a partir del cual no le corresponde realizar anticipos (*Mes Cargo Desde*). Por defecto, el *Mes Cargo Hasta* siempre es el mes de diciembre del año en curso.

Al presionar *Siguiente*, se pasa al siguiente paso.

Paso 3: datos de la factura

Aquí, se muestran los datos ingresados y se debe confirmar la opción realizada. La siguiente pantalla mostrará el resultado de la operación.



○ Anticipos Mensuales
○ Complemento de Anticipo Mensual
○ Complemento por subsidio
● **Amparo al Artículo 25 del Decreto 221/011**

En caso de ampararse al Art. 25 del Decreto 221/011, ingrese a partir de qué mes no se realizarán más anticipos en el período.

Una vez realizada la opción de amparo al artículo 25 del decreto 221/011 en un ejercicio, esto le es informado al usuario al ingresar nuevamente al aplicativo, aunque el sistema lo habilita a realizar anticipos por meses posteriores en caso de que correspondan.



El contribuyente se ampara al Art. 25 del Decreto 221/011, por lo que estima no corresponde realizar más anticipos a cuenta del tributo anual por el período en liquidación.

• Mes Cargo Desde: 06/2016 
• Mes Cargo Hasta: 12/2016 

Datos de la Empresa

N° Empresa: 000001111111
N° RUT: 00111111111111
Denominación: M EMPRESA

Paso 3 de 4

< Paso Anterior 
Cancelar

Para finalizar, debe seleccionar *Siguiente*.

Paso 4: comprobante

Por último, se emite el comprobante de la factura y se habilitan las siguientes acciones:

- Descargar e imprimir la factura para realizar el pago en los locales habituales.
- Pagar la factura a través de internet mediante el link *Pagar factura por internet*. Se debe ingresar el número de referencia que figura en dicho documento.

Por mayor información, puede comunicarse con Asistencia al Contribuyente, al 0800 2001, opción 1.